



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000018

RESOLUCION No. 04-G-IJ- 0000105

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de octubre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Sèptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la sociedad anónima en una compañía limitada con la denominación de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C.LTDA**, y reforma integral del estatuto;

QUE la abogada Martha Manzur, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 2003-1254-DI de 2003-12-31, que amplía al informe No. 2003-1108-DI de 2003-11-27, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de marzo 26 de 2003; y, SFA-DF-G-2004-002 de enero 9 de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la sociedad anónima **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" SOCIEDAD ANONIMA**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C.LTDA**; y, b) la reforma integral del estatuto constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sèptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigèsimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C.LTDA** y reformar íntegramente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

15 de marzo de 2004

Ab. Víctor Anchundia Places

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CTB/Maria Elena
Exp. No. 27748